

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11681 *Acuerdo de la Corporación plenaria para asignar dedicación exclusiva a Teniente de Alcalde del Ajuntament de Calvià*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente acuerdo, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión ordinaria de día 25 de octubre actual:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA ASIGNAR DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL DESEMPEÑO DE CARGO DE TENIENTE DE ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

El pasado 8 de octubre, el Sr. Juan Cuadros Martínez, presentó escrito comunicando que a finales del mes de octubre iba a proceder a acogerse a la jubilación parcial en el ámbito de su profesión habitual, por lo que debía reincorporarse temporalmente a la empresa privada de la que era trabajador en situación de excedencia.

En fecha 17 de octubre de 2018 se dictó resolución por la Alcaldía- Presidencia por la que se estableció que el Sr. Cuadros Martínez a partir del día 22 de octubre dejaba de prestar su cargo en régimen de dedicación exclusiva reconocida por la Corporación para el desempeño de sus funciones representativas y de gobierno municipal.

Una vez que el Sr. Cuadros Martínez ha realizado los trámites exigidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y habida cuenta que es necesaria para este Ajuntament la dedicación exclusiva del Sr. Cuadros como Teniente de Alcalde, no hay impedimento alguno para que pueda volver a ejercer sus funciones en dicho régimen.

A la vista de lo anterior, se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- D. Juan Cuadros Martínez ejercerá su cargo de Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo la retribución bruta de 53.101'86 euros distribuidos en 10 pagas mensuales de 3.792'99 euros y 2 pagas mensuales de 7.585,98 euros en los meses de junio y diciembre.

En consecuencia será dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEGUNDO.- Este acuerdo tendrá efectividad desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo, y las cuantías anteriormente mencionadas se abonarán con cargo a la partida 91200-1000000 del vigente presupuesto, y serán actualizadas, en su caso, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos Municipales.

TERCERO.- Publicar el anterior acuerdo en el BOIB y Tablón Municipal de Anuncios.

Calvià, 7 de noviembre de 2018

El Alcalde,
Alfonso Rodríguez Badal”

